



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

**ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	YENNIFER RAMIREZ ADARVE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 06 DE 2026
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO “LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027”	LINEA: Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
	SECTOR: Sector: 41. Inclusión Social
	PROGRAMA: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	PRODUCTO: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: ODS 3: Salud y Bienestar
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	Inclusión Social
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO PRODUCTO	4104020
PRODUCTO	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410402000
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
CÓDIGO BPIM	202500000004631





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia
CÓDIGO BPIM	202500000001603
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 Servicio de Personal Temporal.
OBJETO DEL GASTO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91199
FUENTE	ESTAMPILLA DISCAPACIDAD
DURACION	Dos (02) meses
VALOR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Municipio de Briceño - Antioquia, es una entidad pública, a la cual le asiste el cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En este contexto, el Centro de Protección Social para Adultos Mayores (CPSAM) desempeña un papel crucial en la atención a un sector vulnerado de la población: nuestros adultos mayores. Este centro no solo busca proporcionar cuidados, sino que también está alineado con la política pública integral de envejecimiento y vejez del municipio, que tiene como objetivo abordar las necesidades específicas de esta población, promoviendo su inclusión social y garantizando su acceso a servicios médicos y apoyo integral.

Asimismo, es importante destacar que el municipio ha implementado diversos programas destinados a mejorar el bienestar de los adultos mayores, tales como atención médica, programas de nutrición y actividades recreativas y culturales. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, muchas veces los adultos mayores enfrentan problemas de salud física que requieren un enfoque especializado, como es el caso de la fisioterapia.

La población de adultos mayores en Briceño suele presentar una serie de condiciones que afectan su calidad de vida, incluyendo problemas de movilidad, dolor crónico y otras afectaciones musculoesqueléticas. La fisioterapia, en este caso, no solo es un apoyo terapéutico, sino una herramienta esencial para promover la independencia y el bienestar de nuestros ancianos. Un fisioterapeuta capacitado puede diseñar programas de tratamiento individualizados que ayuden a rehabilitar lesiones, prevenir caídas, y mejorar la calidad de vida general de los usuarios del CPSAM.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Además, la falta de atención fisioterapéutica puede agravar las condiciones de salud de los adultos mayores, llevando a un deterioro mayor y, en consecuencia, a un aumento en la dependencia y los costos asociados a su atención médica. Ante situaciones como el abandono familiar, el desempleo y la desnutrición que afectan a esta población, tener a un profesional de la fisioterapia se vuelve aún más crucial para motivar y empoderar a los adultos mayores, ayudándolos a recuperar su autonomía y fomentando su participación activa en la comunidad.

No obstante, el compromiso del municipio va más allá de la atención exclusiva a los adultos mayores. También es esencial atender a la población en condición de discapacidad, que enfrenta barreras significativas que limitan su calidad de vida. Esta población puede estar afectada por diversas condiciones que requieren atención fisioterapéutica para mejorar su movilidad, funcionalidad y bienestar general.

Las personas en condición de discapacidad en Briceño suelen presentar desafíos físicos que pueden incluir debilidad muscular, problemas de coordinación, y dificultades para realizar actividades de la vida diaria. La fisioterapia se convierte en una herramienta indispensable para ayudar a restaurar la función, mejorar la movilidad y fomentar la autonomía, no solo de los adultos mayores, sino también de aquellos que viven con discapacidades de distintas índoles.

La intervención de un fisioterapeuta no solo se justifica por la atención a los adultos mayores, sino también por su papel fundamental en la mejora de la salud y la integración de personas en condición de discapacidad. Al proporcionar terapias adaptadas a cada individuo, se promueve el fortalecimiento muscular, la mejora del equilibrio y la prevención de caídas. Estos aspectos son esenciales para que todas estas personas puedan participar activamente en la vida comunitaria y social.

Además, la fisioterapia puede contribuir a la prevención de complicaciones secundarias que suelen surgir en esta población, como contracturas, úlceras y deterioro funcional. La atención continua y especializada no solo beneficia a los individuos, sino que también reduce la carga sobre el sistema de salud y los recursos municipales.

La fisioterapia ofrece múltiples beneficios a la población en situación de discapacidad, ya que proporciona un enfoque individualizado que mejora la movilidad, la fuerza y la funcionalidad de las personas, promoviendo su autonomía y calidad de vida. A través de tratamientos personalizados, se pueden prevenir complicaciones secundarias como contracturas y problemas circulatorios, al mismo tiempo que se alivia el dolor y se reduce el riesgo de discapacidades adicionales. Además, la fisioterapia fomenta la inclusión social al facilitar la participación en actividades cotidianas y recreativas, mejorando la autoestima y el bienestar emocional. En conjunto, estas intervenciones contribuyen a empoderar a las personas con discapacidad, ayudándolas a vivir de forma más plena y activa en su comunidad.

Es por esto que en aras de garantizar la optimización e inversión de estos recursos, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores y en condición de discapacidad del municipio de Briceño, se hace necesario que el Municipio de Briceño cuente con un profesional en fisioterapia competente e idóneo que brinde apoyo a la gestión de la administración municipal para dar cumplimiento a las obligaciones antes enunciadas, entendiendo que la Alcaldía Municipal de Briceño - Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta competente para realizar este tipo de funciones.

Este contrato permite darle cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL, SECTOR 41: Inclusión Social, PROGRAMA 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, PRODUCTO Servicio de atención y protección integral al adulto mayor- Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad CÓDIGO BPIM 202500000001603: Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

municipio de Briceño, Antioquia. 202500000004631: Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia.

Cabe indicar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán ser suscritos para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo, como en efecto se requiere en el presente caso

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este*





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: “serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 788 del 06 de agosto de 2026.
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	Por un valor de \$ 9.200.000

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Dos (02) meses contados a partir de firma del acta de inicio.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$4.600.000) cada uno. Dichos pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes. Los pagos se sujetarán al PAC.	\$ 9.200.000	Presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, con asistencia personal de mínimo un día por semana. 4) Afiliarse al régimen de seguridad social integral de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 5.) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Briceño ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

del objeto contratado. 6) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, 7). Realizar las actividades con apego a la ética y la transparencia, y buscando la buena calidad y éxito para la entidad. 8) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes. 9) Asistir a reunión de evaluación sobre los asuntos y procesos a cargo, cada vez que sea requerido por la administración, a través del supervisor. 10) Pagar los aportes a los subsistemas de la seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en la normatividad pertinente y acorde con los términos consagrados en ella, sobre un ingreso base de liquidación equivalente al 40% del valor total del contrato

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Apoyar los grupos del programa de discapacidad de la zona urbana y rural, en la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, promoviendo la salud y el bienestar en la comunidad.
2. Apoyar los grupos del programa de adulto mayor de la zona urbana y rural, en la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, promoviendo la salud y el bienestar en la comunidad.
3. Realizar sensibilización a población en situación de discapacidad, familiares, establecimientos educativos, grupos organizados del municipio y comunidad en general sobre temas relacionados con discapacidad.
4. Realizar actividades para promover y exaltar los derechos de la población en situación de discapacidad, incluyendo acciones con los diferentes medios de comunicación.
5. Realizar educación a cuidadores sobre la adecuada higiene postural para movilizar pacientes con limitaciones físicas.
6. Gestionar los servicios de salud que requieran las personas en condición de discapacidad y prestar acompañamiento a dichas citas donde fuese necesario.
7. Articular acciones entre las personas con discapacidad por medio de actividades que incentiven el desarrollo y la participación social de acuerdo con sus preferencias artísticas y culturales en el Municipio de Briceño-Antioquia.
8. Realizar actividades de estimulación física con los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor "Manantial de Vida"
9. Realizar visitas domiciliarias a la población en situación de discapacidad, adultos mayores y sus familias, tanto en la zona urbana y rural, con el fin de promover la realización de actividad física individual.
10. Realizar procesos de rehabilitación física a la población adulta mayor de la zona urbana y rural que lo requiera con el fin de mantener y mejorar el movimiento corporal humano.
11. Realizar procesos de rehabilitación física a la población en condición de discapacidad de la zona urbana y rural que lo requiera con el fin de mantener y mejorar el movimiento corporal humano.
12. Acompañar y apoyar las demás acciones que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
13. Acompañar y realizar entre otras las acciones que sean requeridas por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes del municipio desde cada una de sus áreas o dependencias.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

- Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría Salud, Bienestar Social y Deportes.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
Económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
Prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
Prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	FORMA DE MITIGAR	CLASE	PRIORIDAD	FUENTE	ETAPA
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado)
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)
27. Certificación Bancaria (Actualizada)
28. Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 06 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YENNIFHER RAMIREZ ADARVE

Secretaria de salud, bienestar social y deportes

Proyecto: Yennifer Ramírez Adarve – Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación

